

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2019-00790 00

Cumplido el requerimiento efectuado mediante auto de fecha 21 de febrero de 2023 y como quiera que en el término de emplazamiento los herederos indeterminados de Miguel Pineda Solano no comparecieron a notificarse del auto por medio del cual se admitió la demanda dentro del presente asunto, el Despacho procede a designarles curador ad litem para que los represente, en consecuencia, se nombra a YOLIMA BARLIZA RODRIGUEZ, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P.

Por secretaría comuníquese el nombramiento por telegrama o por el medio más expedito, de preferencia a través de mensaje de datos, de lo cual deberá dejarse constancia en el expediente.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

Firmado Por:

¹ Estado electrónico 27 de julio de 2023

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea438c01a37b01a8179a9dced05dd770e7f29d56f4998a4238df0910af6551bf**

Documento generado en 26/07/2023 08:46:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>